



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**7483 Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias socialmente vulnerables con hijos en edad escolar, en respuesta al comportamiento de absentismo, fracaso y abandono escolar curso 2023-2024.**

BDNS (Identif.): 735718

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735718>)

### **Primero. Beneficiarios.**

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de asociaciones de Totana al menos un año anterior a esta convocatoria en el BORM y cuyos fines, según sus estatutos, estén relacionados con los que se pretenden alcanzar con esta subvención.

### **Segundo. Objeto.**

Realización de proyectos encaminados a mejorar y potenciar los procesos socioeducativos de niños y niñas en edad escolar pertenecientes a familias socialmente vulnerables, desde una perspectiva integral, potenciando la educación como clave para la inclusión social y como medida preventiva en la aparición o evolución negativa de factores de riesgo o desprotección infantil en los distintos ámbitos de su desarrollo, incidiendo especialmente en la integración y el éxito educativo reduciendo el Absentismo, Fracaso y Abandono escolar prematuro. Curso 2023/2024.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2023 N.º 4188.

### **Cuarto. Cuantía.**

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 70.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3250.48900.

### **Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias socialmente vulnerables con hijos/as en situación de dificultad escolar durante el curso 2023-2024".

El plazo de presentación será de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.



**Sexto. Otros datos.**

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 27 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.